



Redactado el 27/07/2010 a las 10:15 h.

Nº: 29/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 27 DE JULIO DE 2.010

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De Colaboración con el Ministerio de Fomento para la Financiación de las obras de "Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila". Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio de Fomento y este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las obras para la "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido, mediante el que aquél, en virtud de lo establecido en el V Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 3 de marzo de 2009, ha asignado, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1 por 100 cultural), para las referidas obras la cantidad máxima de 762.931,10 € (75% del total).

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presente, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53" redactado al efecto por la Arquitecta Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido.

- Aprobar el citado Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.

- Aprobar el compromiso de aportación municipal para la financiación del 25% restante, asignando la cantidad de 254.310,36 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Enajenación parcela nº 2-A (P.1-2 a), de propiedad municipal, sita en el ámbito del PP.3-B "Camineros 2-B". Considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la enajenación, mediante procedimiento abierto con determinación de la oferta más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, de la parcela anteriormente referida, como cuerpo cierto, de la parcela segregada, nº 2-A (P-1.2 A), sita en el ámbito del PP.3-B, "Camineros 2-B", de propiedad municipal, con una superficie de 14.816,76 m², según resulta de la segregación practicada mediante decreto de fecha 22 de junio de 2.010, nº 2652, la Junta de Gobierno Local, habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Dación cuenta Decreto avocación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

"Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decretos de 20 de junio de 2007 y 20 de mayo de 2008, y no estando prevista la celebración de más sesiones de este órgano hasta el mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el art. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

HE RESUELTO

1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir del día 27 de julio de 2010, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la Junta de Gobierno Local, a la unidad de Contratación y a los interesados, dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón."